

Bogotá D.C.

Señora
Gladys Acosta
Administradora
CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ MZ 39PH
villasaranjuez39@gmail.com
Ciudad

Referencia: Atención a denuncia de reincidencia por presunta afectación a la fauna silvestre (golondrinas) en la localidad de Usaquen – Seguimiento a Oficio 2026EE125875 y radicado SDA 2026ER187862

Cordial saludo.

En atención a la denuncia anónima allegada a esta Secretaría, relacionada con reincidencia por presunta afectación a un grupo de golondrinas (*Orochelidon murina*) por taponamiento de sus sitios de alojamiento y nidificación; desde la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente señalamos lo siguiente:

El 13 de junio del 2026, un profesional de fauna silvestre de esta Subdirección realizó visita técnica en el Conjunto Residencial Urbanización Villas de Aranjuez MZ 39 PH, ubicado en la Diagonal 167 No. 12 – 69 del barrio la pradera norte (UPZ-12 Toberín, localidad de Usaquén); con el fin de verificar la situación denunciada en el radicado 2026ER107749 (Fotografías 1 a 9). Lo hallado en la visita quedó registrado en el Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 1287, anexa al Oficio 2026EE125875:

Durante la visita, realizada en compañía de residentes y personal operativo del conjunto, se nos manifestó que el 20 de mayo de 2026 la administración del lugar realizó el retiro de nidos activos y parentales de golondrinas que se encontraban entre los espacios de las tejas, los cuales a su vez fueron sellados con icopor y papel para impedir el acceso de las aves. En el recorrido, se realizó el retiro de los bloqueos en algunas de las tejas, corroborando la presencia de material de nido (pajitas), heces y plumas al interior de algunos de ellos. En tejas sin bloqueos se observó a las aves haciendo nuevamente uso del espacio, detectando nidos activos en 5 casas. De manera voluntaria, algunos residentes nos mostraron fotografías de lo ocurrido el día de los hechos, incluyendo la foto de unos huevos rotos en el suelo, presuntamente de golondrina (este hecho no pudo ser verificado). Se solicitó al personal operativo del conjunto el retiro de los bloqueos instalados en las tejas.

Conforme a lo anterior, se emitió el Oficio 2026EE125875, mediante el cual se brindaron lineamientos para el manejo preventivo y se reiteró su deber de informar a esta Secretaría cualquier situación que pueda poner en riesgo a la fauna silvestre.

No obstante, mediante radicado 2026ER187862 del 28/08/2026, se allega nuevo material donde el petionario anónimo manifiesta que a la fecha se evidencian 45 viviendas con icopor nuevo y limpio y 15 con papel periódico, para un total de 60 viviendas intervenidas de 173 existentes.

Con el fin de verificar la situación de presunta reincidencia denunciada, el 16 de septiembre del 2026, un profesional de fauna silvestre de esta Subdirección realizó nueva visita técnica en el mismo conjunto, ubicado en la Diagonal 167 No. 12 – 69. Lo hallado quedó registrado en el Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 2055, anexa a esta comunicación:

*Se realiza visita de verificación en atención al radicado 2026ER187862 donde se manifestó afectación a la especie *Orochelidon murina* en proceso de anidación. Se hace recorrido por toda la urbanización, se evidencia presencia de ejemplares adultos volando y 1 individuo aparente subadulto sobre tejado. Al verificar tejados se evidencia que en muchas casas se encuentran diferentes materiales tapando los huecos (icopor, cartón, cubetas de huevo, bolsas de basura y papel periódico). Nuevamente se dan indicaciones conforme al oficio emitido a la administración y se solicita se retire el material de los tejados a la mayor brevedad posible. Se evidencia material de nido en muchas viviendas pero no es posible verificar si había nidos activos por la altura. La visita fue atendida por personal de seguridad del conjunto. No fue posible establecer contacto con la administración.*



Fotografías 1 a 9. Evidencia de la visita de verificación realizada en el Conjunto Urbanización Villas de Aranjuez MZ 39 PH, el 16 de septiembre del 2026.

Con base en los hallazgos, indicamos lo siguiente:

✓ **Información general sobre la golondrina plumiza (*Orochelidon murina*):**

La golondrina (*Orochelidon murina*) hace parte de la avifauna silvestre de Bogotá. Es una especie estrictamente suramericana con distribución natural en Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. En Bogotá, esta especie es la más común de las golondrinas y se observa en toda la ciudad sobrevolando y alimentándose en zonas abiertas y semiabiertas, así como descansando en diferentes tipos de infraestructura urbana. Es gregaria, por lo que se agrupa formando posaderos o dormideros con numerosos individuos. Forrajea (alimentan) solitarios o en grupos, aunque algunas veces se les ve sobrevolando con otras especies de golondrinas. Hace vuelos rápidos y directos, generalmente bajos, muy cerca del suelo y con frecuencia en círculos amplios.

No es considerada una especie peligrosa, al contrario, al ser un ave insectívora, actúa como un controlador natural de especies con altas tasas de reproducción, ayudando a mantener el ambiente natural en buenas condiciones.

✓ **Por lo anterior, se reitera de manera enfática:**

- Retiro inmediato y total de todo material instalado en las cubiertas.
- Abstenerse de realizar nuevas obstrucciones mientras existan nidos activos.
- Comunicar a copropietarios que la conducta constituye infracción ambiental susceptible de sanción.
- Barreras físicas no cruentas (enmallamiento de canales y ductos): se recomienda que los ductos y canales sean cubiertos con malla fina de polietileno no flexible u otros protectores de canaletas. De acuerdo con la “*Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos*” (anexa a esta comunicación), se recomienda utilizar los calibres más gruesos disponibles en el mercado para los hilos o cordeles de las mallas (1mm o superiores para mallas de balcones) y, a su vez, los menores tamaños de abertura de la malla (1 pulgada o inferiores).
- También se sugiere no utilizar los colores negro y blanco para hilos y cordeles y reemplazarlos por los colores más visibles para las aves: verde, azul, rojo y amarillo, a fin de evitar su enredamiento.
- El procedimiento de sellamiento o enmallamiento de las canales, en el conjunto residencial, debe realizarse con la respectiva asesoría por parte de personal idóneo para el manejo de cubiertas. Posterior a esto se debe realizar verificación de los espacios, a fin de garantizar que se encuentren vacíos y completamente limpios. En caso de haber nidos activos, se

deberá esperar a que los polluelos culminen su desarrollo natural y abandonen el nido a voluntad. Una vez esto ocurra, se deberá limpiar el área y proceder con la intervención. Finalmente, en caso de haber un animal silvestre atrapado, la administración deberá comunicarse de manera inmediata con esta autoridad ambiental.

De igual manera, es importante precisar que se realizará seguimiento al caso posterior a la emisión de esta comunicación. De evidenciarse incumplimiento y afectación a la fauna silvestre mencionada, esta Subdirección tomará las medidas a que haya lugar conforme a Ley 1333 de 2009 modificada por Ley 2387 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Art. 2.2.1.2.25.1 Num 8 y 9, Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016 y Ley 2455 de 2025.

Sin otro particular, compartimos con usted información sobre los canales de atención activos de esta Secretaría, a través de los cuales nos puede informar cualquier novedad con el caso, así como reportar cualquier otra situación relacionada con la fauna silvestre de la ciudad:

Líneas telefónicas:

- Todos los días, 7:00 am – 6:00 pm (también vía WhatsApp): 317 4276828 y 318 7125560.
- Todos los días, 7:00 am – 4:30 pm (también vía WhatsApp): 318 8277733.
- Lunes a viernes en horario de oficina, 8:00 am – 5:00 pm: 601-3778854

Atención presencial:

- Terminal de transportes de Salitre (oficina de recepción de fauna silvestre): Calle 22 C # 68 F – 37, módulo 5 oficina 106, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de 8:30 a.m. a 2:00 p.m.
- Oficinas administrativas de la Secretaría Distrital de Ambiente (oficina de atención al ciudadano): Avenida Caracas No. 54-38, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correos electrónicos: fauna@ambientebogota.gov.co

Sin otro particular, en caso de requerir información adicional puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38, comunicarse al teléfono 601-3778899 o escribir al correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexo: Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 2055
Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos

Proyectó: VIVIANA ANDREA CAMELO AGUIRRE

Revisó: JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO
JAVIER MAURICIO SANCHEZ CALDAS

Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ